



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA DE BENEFICIARIA AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN SU MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2021, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, TÍTULO II.

COPIAPO, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 818

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 241, (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, año 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas;
- d) La Resolución Exenta N° 258, (V. y U.), de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 1779, (V. y U.), de 2021, y aprueba nómina de postulantes beneficiados del cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 20226, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas;
- e) La Resolución Exenta N° 1787, (V. y U.), de 2022, que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados de su cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas, efectuado por Resolución Exenta N° 258, (V. y U.), de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) El certificado de subsidio que se detalla a continuación, obtenido en llamado indicado en la letra **c)** precedente;

Nombre beneficiaria	Rut	Serie
Verónica Rosario Moya Cáceres	██████████	CM2 BM-2021-1219255

- b) El ORD. N° 03 de fecha 27 de febrero de 2026, ingresado por la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Chañaral, por medio del cual informa la renuncia voluntaria de la Sra.

Verónica Rosario Moya Cáceres Cédula de Identidad N° [REDACTED], al subsidio de Mejoramiento de la Vivienda, en su modalidad Tarjeta Banco de Materiales indicado en el considerando **a)** de la presente Resolución.

- c) La Resolución N°36 de fecha 19 diciembre del 2024, emitidas por la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón
- d) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- e) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1º.-ACEPTASE, la renuncia a la Sra. Verónica Rosario Moya Cáceres Cédula de Identidad N° [REDACTED] al subsidio correspondiente al proceso de selección complementario del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (v. y u.), de 2006, título II.

2º.-El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la familia indicada en el resuelvo anterior.

3º.-COMUNÍQUESE, a la I. Municipalidad de Chañaral, en su calidad de Entidad Patrocinante del proyecto individual de la Sra. Verónica Rosario Moya Cáceres, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

GIR/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. OO.HH
- UNIDAD DE VIVIENDA
- UNIDAD DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES